ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL PARA EL PREDIO DENOMINADO "SANTA CECILIA" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-0006"

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. – 134 DE 2023

(31 AGO 2023)

"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL PARA EL PREDIO DENOMINADO "SANTA CECILIA" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-23-0006"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 016 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el día 03 de marzo de 2023, la arquitecta **ANGELA MARIA HIGUERA MEJIA**, identificada con cédula de Ciudadanía No **52.453.704** de Bogotá y matricula profesional **N° A25202001-52453704**, actuando en calidad de apoderada, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL PARA EL PREDIO DENOMINADO "SANTA CECILIA"**, bajo el radicado No. **25126-23-0006,** frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria **176-62882** y número catastral **01-00-0004-0017-000** de propiedad de la señora **LUCIA MORALES DE BARRAGAN** identificada con cedula de ciudadanía No. **20.420.868** de Cajicá y la señora **MYRIAM INES MORALES VASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **41.572.440** de Bogotá.

Que el predio cuenta con **LC N° 25126-1-22-0024 - LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PROYECTO COMERCIAL TIPO I** de la curaduria urbana N° 1 de Cajicá.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co

Certificate No.
LAT - 0988

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL PARA EL PREDIO DENOMINADO "SANTA CECILIA" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-0006"

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No. 010 de 2023** con fecha de emisión 14 de marzo de 2023 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 15 de marzo de 2023 a la arquitecta **ANGELA MARIA HIGUERA MEJIA**, identificada con cédula de Ciudadanía No **52.453.704** de Bogotá y matricula profesional **N° A25202001-52453704,** al correo arq.angelahiguera@gmail.com suscrito para el presente trámite.

Que el solicitante mediante radicados de fechas 16 de junio de 2023 radica respuesta al Acta de observaciones, sin dar cumplimiento total a esta.

Que el solicitante mediante radicado de fecha 11 de agosto de 2023, radica respuesta al Acta de observaciones, dando cumplimiento total a esta.

Que, presenta entre otros, memorial de responsabilidad de la constructora responsable y responsable del diseño de la obra civil suscrito por la arquitecta **ANGELA MARIA HIGUERA MEJIA**, identificada con cédula de Ciudadanía No **52.453.704** de Bogotá y matricula profesional **N° A25202001-52453704.**

Que la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas mediante Oficio **AMC-SIOP-0617-2023** del 07 de julio de 2023, indica:
"(…) *Deseándole éxitos en sus labores diarias, por medio del presente se informa que, una vez revisada la documentación del contrato en referencia por parte de esta Dependencia, se encuentra que el contrato cuenta con una garantía de estabilidad de obra de la compañía de seguros: Seguros Liberty con No. De póliza 2765811, la cual estuvo vigente por cinco años, cumpliendo su vigencia el pasado 02 de mayo de la presente anualidad.*
De acuerdo con lo anterior y dando respuesta a su solicitud, esta Secretaria considera viable la intervención del espacio público, dirección: Cra 6 # 4s-10 aledaño a la tienda "ara la hacienda" siempre y cuando dicho trámite cuente con la autorización de la Secretaria de Planeación, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas vigentes sobre la vía y/o anden y se garantice la cobertura y estabilidad de este tipo de obras, adicionalmente se debe tener en cuenta que el estado de la vía y/o anden debe entregarse en las mismas o mejores condiciones actuales (…)".
(subrayado fuera de texto)

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que los titulares de la licencia deberán garantizar que durante la intervención tomarán las medidas técnicas y de seguridad necesarias, para minimizar el trauma a la comunidad, teniendo en cuenta el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad competente.

Que el solicitante, presentó el presupuesto de obra ante la Secretaría de Planeación cuyo valor total asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CUARENTA MIL CIEN PESOS M/CTE ($10'040.100.oo).**

Que, conforme a la presente licencia de intervención de espacio público, el titular de la misma deberá allegar ante esta Secretaría en forma previa al inicio de la ejecución de las obras autorizadas, la póliza de seguros que ampare los riesgo señalados en los montos y vigencias que se señalaran en la parte resolutiva de la presente resolución, la cual deberá ser debidamente expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera y con cláusula de irrevocabilidad por falta de pago

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL PARA EL PREDIO DENOMINADO "SANTA CECILIA"**, bajo el radicado No. **25126-23-0006,** frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria **176-62882** y número catastral **01-00-0004-0017-000** de propiedad de la señora **LUCIA MORALES DE BARRAGAN** identificada con cedula de ciudadanía No. **20.420.868** de Cajicá y la señora **MYRIAM INES MORALES VASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **41.572.440** de Bogotá., conforme a las consideraciones de la presente resolución.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Parágrafo 1: Se tendrá como constructor responsable y responsable del diseño de la obra civil de la intervención del espacio público la arquitecta **ANGELA MARIA HIGUERA MEJIA**, identificada con cédula de Ciudadanía No **52.453.704** de Bogotá y matricula profesional **N° A25202001-52453704.**

ARTÍCULO 2º. La vigencia de la presente licencia de intervención de espacio público tendrá un plazo máximo de **veinticuatro (24) meses** para la ejecución de las obras, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

Parágrafo 1: La presente licencia podrá ser objeto de prórroga en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Único 1077 de 2015 o normas que lo modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2: Sin perjuicio de lo establecido en la presente Resolución, es necesario para la ejecución de las obras, contar con los demás permisos y/o autorizaciones pertinentes de otras dependencias o autoridades competentes respecto a los bienes a intervenir que no sean de competencia del municipio su administración y cuidado.

ARTÍCULO 3º. La presente Licencia se otorga, entre otros, bajo la descripción del proyecto, allegada por el solicitante:

(…)

Se solicita la licencia de intervención de espacio público con el fin de adecuar EL ANDEN DEL PROYECTO TIENDA ARA LA HACIENDA, en el municipio de Cajicá, Cundinamarca, la cual está localizado en la Carrera 6 # 4 – 10 sur, para ser adecuado al acceso vehicular y peatonal aprobado del proyecto arquitectónico contenido en el plano del primer piso del proyecto, teniendo en cuenta toda sus condicionantes, como las pendientes existentes en el proyecto e implantando las líneas podo táctiles para la accesibilidad de usuarios en condición de discapacidad y dejando el acceso vehicular a nivel del andén, con rampa de acceso desde la vía para el funcionamiento de la tienda.(…)

Parágrafo: Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, dos (02) plano: EP01 de 2 y EP02 de 2.

ARTÍCULO 4º. La expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL PARA EL PREDIO DENOMINADO "SANTA CECILIA" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-0006"

ARTÍCULO 5º. El titular de la licencia debe cumplir las siguientes obligaciones previo al inicio de las obras:

a. Obtener el permiso o autorización de la autoridad competente para las intervenciones en las vías de la red o infraestructura vial y férrea nacional, ya que dichas intervenciones no son competencia de la Secretaria de Planeación, por lo tanto, quedan excluidas de la presente licencia de intervención de espacio público.
b. Obtener la verificación de las demás redes de servicios públicos existentes.
c. El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
d. Suscribir y entregar las respectivas pólizas de seguros en los términos y condiciones establecidas en la presente resolución.
e. El titular de la presente resolución deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Municipio para la ejecución de las obras, en caso de ser aplicables
f. Responder extracontractualmente por los daños que se ocasionen a terceros por la ejecución de las obras.
g. Cumplir con el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad municipal competente, disponiendo las debidas señalizaciones y acciones que permitan garantizar la movilidad de los residentes y usuarios de las áreas aledañas a la intervención.
h. Las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas especiales que regulen la materia.

ARTÍCULO 6º. El titular de la licencia deberá otorgar a favor del Municipio las pólizas de seguros debidamente expedidas por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos y condiciones:

a) Estabilidad de la obra por un monto equivalente al veinte por ciento (20%), del total del presupuesto de ejecución de las obras, por un término de *cinco (5) años* contados a partir del vencimiento de la licencia o culminación de las obras.
b) Cumplimiento de la obra y correcta ejecución de la misma, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

c) Responsabilidad extracontractual por daños a terceros, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.

Parágrafo 1: El presupuesto de obra informado por el solicitante corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES CUARENTA MIL CIEN PESOS M/CTE ($10'040.100.oo),** que fue el presentado por el solicitante de la licencia que se concede.

Parágrafo 2: El cronograma de obra presentado por el solicitante de la licencia es de **QUINCE (15) DIAS.**

Parágrafo 3: Se concede un término de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que sea entregada ante esta Secretaría las respectivas pólizas de seguros debidamente concedidas o actualizadas, en caso de incumplimiento a esta obligación, la licencia concedida podrá ser revocada en los términos señalados en el C.P.A y C.A., sin perjuicio de las medidas de carácter policivo que se puedan imponer derivadas del control urbanístico.

Parágrafo 4: Una vez sea entregada en las condiciones y términos estipulados e igualmente teniendo en cuenta las demás obligaciones descritas en la presente Resolución, momento en el cual podrán dar inicio a las obras autorizadas bajo la presente licencia.

ARTÍCULO 7º. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con la demás documentación que hace parte de la misma.

ARTÍCULO 8º. El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar **las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.**

ARTÍCULO 9º. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con **motivo de la ejecución de las obras.**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL PARA EL PREDIO DENOMINADO "SANTA CECILIA" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-0006"

ARTÍCULO 10º. El responsable de la obra deberá contar con la señalización requerida para garantizar seguridad en la obra y la peatonal (senderos). Igualmente, con el Plan de manejo de Transito aprobado por la autoridad competente. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO 11º. El titular de la Resolución **deberá realizar los controles de calidad para los diferentes materiales, conforme a las disposiciones normativas** y reglamentarias.

ARTÍCULO 12º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, debe cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 13º. El titular de la Resolución **deberá** cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

ARTÍCULO 14º. El titular de la licencia deberá realizar las obras y reparaciones necesarias para dejar el espacio público intervenido, en iguales o mejores condiciones y calidades a las que se encontraba antes de ejecutar los trabajos autorizados por la presente Licencia. Para lo cual, una vez terminada la intervención del espacio público, a más tardar dentro de los **quince (15) días siguientes**, el titular deberá allegar a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y a la Secretaría de Planeación, **el informe técnico y el registro fotográfico del estado antes de la intervención y después de la misma debidamente referenciado, así como la póliza de estabilidad debidamente actualizada**.

ARTÍCULO 15º. La presente Resolución será notificada personalmente al titular y/o apoderado, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo indicado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO 16º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación del Municipio y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....31 AGO 2023.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. SANTIAGO VELANDIA CORTES		Arquitecto - Contratista
Revisó y proyectó	CESAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO		Abogado - Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 134 - 2023 I.E.P. / EXPEDIENTE 23-0006

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co> 4 de septiembre de 2023, 12:51
Para: "arq.angelahiguera@gmail.com" <arq.angelahiguera@gmail.com>, florencio.zapata@zahicons.com
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. I.E.P. 134 - 2023 de fecha 31 de agosto de 2023, "Por la cual se expide una licencia de intervención de espacio público, para la construcción de acceso vehicular y peatonal para el predio denominado "Santa Cecilia" - Trámite administrativo No.25126-0-23-0006", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución y planos debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext. 2007

Resolución 134-2023 IEP.pdf
3259K